	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 689 DE 2025

PROCESO No: SS25-755

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$127.680.000

ADICION 1 EN VALOR: \$32.320.000

ADICION 2 EN VALOR: \$31.520.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.274.684, Representante Legal de **UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, con NIT. 900.471.800-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 689 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 689 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$127.680.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de diciembre de 2025, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que mediante Adición 01 se incrementó el valor del contrato en \$32.320.000. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados en anestesia y reanimación para la ESE HUEM; lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado inicialmente al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual para garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre de 2024 - Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificarán la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y con el artículo 80: "La adición a los contratos


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; La adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del Contrato No. 689 de 2025, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$31.520.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$127.680.000) M/CTE**, más Adición 01 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$32.320.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$191.520.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Contrato No. 689 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1690 del 30/12/2025. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula séptima del contrato No. 689 de 2025. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 689 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 DIC 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM


GIOVANNI AMADO QUINTERO SANDOVAL
R/L UNIANESTESIA DEL NORTE DE
SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 